

**Conservatorio Profesional de Música
Mota del Cuervo**

Programación Didáctica Armonía

**Enseñanzas Profesionales
de Música**

Curso 2025/2026

<i>Introducción</i>	<i>4</i>
Introducción al estudio de Armonía:	4
<i>Contextualización</i>	<i>6</i>
El alumnado:	6
El alumno y las Enseñanzas profesionales de música:	7
El centro educativo:	7
Marco legal:	9
<i>Competencias básicas</i>	<i>14</i>
<i>Objetivos</i>	<i>17</i>
<i>Contenidos generales</i>	<i>20</i>
Secuenciación y distribución temporal de los contenidos	21
<i>Evaluación</i>	<i>22</i>
Criterios de evaluación	22
Procedimientos de evaluación	23
Instrumentos de evaluación	24
Fechas de las pruebas escritas	24
<i>Calificación</i>	<i>26</i>
Criterios de calificación	26
Procedimientos de calificación	26
Instrumentos de calificación	27
Recuperación	27
<i>Pérdida del derecho a la evaluación continua</i>	<i>28</i>
<i>Metodología</i>	<i>29</i>
Método	29
Principios metodológicos	30
Recursos didácticos	31
Asignatura de banda	32
<i>Atención a la diversidad</i>	<i>33</i>
<i>Educación en valores</i>	<i>35</i>
<i>Actividades complementarias-extraescolares</i>	<i>35</i>
<i>Armonía. 1er curso (3º de EPM)</i>	<i>36</i>
Objetivos	36
Contenidos	37

Criterios de evaluación y calificación	38
Criterios de promoción	39
Actividades de recuperación	39
Armonía. 2º curso (4º de EPM)	40
Objetivos	40
Contenidos	41
Criterios de evaluación y calificación	42
Criterios de promoción	43
Actividades de recuperación	43
Conclusión	44
Anexo I. Temporalización global de los contenidos	45

Introducción

El planteamiento educativo de las enseñanzas elementales y profesionales de música se fundamenta en el estudio de una especialidad instrumental que actúa como eje vertebrador del currículo. Estas enseñanzas pretenden garantizar no sólo una sólida formación en el dominio de las distintas técnicas instrumentales, sino también en el conocimiento de todos los aspectos inherentes al hecho musical, tanto como fenómeno histórico-musical como estético o psicológico. Además, pretenden lograr un nivel de expresión artística propio de unos estudios especializados, que tienen como meta el ejercicio profesional y están destinados a aquellos alumnos que posean aptitudes específicas y voluntad para dedicarse a ellos, de ahí que se conceda a determinadas asignaturas una relevancia especial, en beneficio de una formación musical global más acorde con el carácter humanista que exige la formación integral del músico. Por todo ello, el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, que fija los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales, considera de carácter obligatorio para todos los alumnos, sea cual sea su especialidad instrumental o vocal, el estudio de la armonía durante los cursos tercero y cuarto de dichas enseñanzas.

Introducción al estudio de Armonía:

La asignatura de armonía supone, en cierta medida, una continuación a los estudios de Lenguaje Musical que recientemente el alumno habrá terminado en el segundo curso de las enseñanzas profesionales. El estudio de la armonía supone en el alumnado un acercamiento al lenguaje musical occidental tradicional, es decir, un estudio del sistema tonal. Este sistema, aunque no es el único método de organización musical, es el más común en Occidente. Esto se debe a la peculiar evolución llevada a cabo por los compositores clásicos, que desde el surgimiento de la polifonía, fueron tendiendo hacia un sistema tonal el cual, en época de J. S. Bach estaba completamente establecido. Esto dio lugar a que casi toda la música culta escrita en los periodos Barroco, Clásico y Romántico se escribiera en base a este sistema.

El estudio de este sistema tonal puede llegar a suponer un fuerte condicionamiento para la audición de música no compuesta con arreglo a sus postulados, por ello, el conocimiento de sus peculiaridades es, en manos de quien conoce a fondo todas las cuestiones relativas a su formación y disolución, una poderosa herramienta para desarrollar una escucha inteligente y consciente que permita valorar, en su justa medida, tanto la música compuesta según sus principios, como la que no (como puede ser, la música culta propia del siglo XX).

Por todo esto, la asignatura de Armonía no debe entenderse como un simple estudio de las normas del lenguaje tonal predominante en las épocas anteriormente nombradas, sino como una profundización en la comprensión de un lenguaje que es familiar al alumno, pues lleva interpretando obras de esos estilos musicales desde sus inicios con el instrumento. Así, la armonía habrá de ir paso a paso descubriendo al alumnado lo que ya sabe, actuando de forma similar al de la gramática de la propia lengua: no enseñando a hablar sino a comprender cómo se habla.

En definitiva, la asignatura debe ser un punto básico en la formación musical del alumno, debido a que su conocimiento no sólo supondrá en el alumno una adquisición de conocimientos, sino que ayudará de forma indudable en una mejor comprensión de la música, lo que repercutirá en una mejor interpretación y valoración de la misma.

Contextualización

Antes de detallar los aspectos de la programación, es necesario contextualizar la misma. Para ello vamos a desarrollar los siguiente aspectos:

El alumnado:

El alumno tipo en este nivel, tiene una edad comprendida entre los 14-16 años, lo que podemos catalogar como el final de la preadolescencia y el principio de la adolescencia tardía. Esto implica generalmente que el alumno:

Preadolescencia:

- Cuestiona la autoridad de padres y profesor.
- Tiene un fuerte carácter con dificultades para controlarlo.
- Es frágil, sensible e inseguro de sí mismo y ante los demás.
- Busca modelos en adultos para ser copiados.
- Tiene un grupo de amigos el cual adquiere cada vez más importancia.
- Aprecia y protege su intimidad.
- Es muy imaginativo, creativo y con visión sencilla de las cosas.
- Siente atracción por las nuevas tecnologías, a las cuales se acerca de forma natural.

Adolescencia tardía:

- Tiene mayor capacidad para pensar de forma abstracta e hipotética.
- Puede adoptar una nueva conciencia social.
- Presenta un desarrollo moral basado en menos egocentrismo y dirigido hacia principios morales.
- Forma su propia identidad.
- Presenta cierta vulnerabilidad ante posibles preocupaciones, depresiones y trastornos tales como la anorexia.
- Tiene una mejor relación con sus padres (con respecto a la pre-adolescencia).

El alumno y las Enseñanzas profesionales de música:

La relación del alumnado con las Enseñanzas profesionales de música implica generalmente que el alumno:

- Sufre de una sobrecarga lectiva, pues estudia también Educación Secundaria (“doblete curricular”).
- Probablemente va al Conservatorio por vocación e iniciativa propia, lo que implica que su compromiso y esfuerzo serán mayores que los que van, por ejemplo, por iniciativa familiar.
- Sufre frustración por no poder dedicar todo el tiempo que quisiera al Conservatorio.
- Puede no recibir todo el apoyo necesario de su familia en sus estudios musicales, al no contar con una vida musical rica en experiencias en vivo.
- En algunos casos, no tiene claro hacia donde enfocar su futuro profesional. No sabe si enfocar su camino hacia el conservatorio superior o hacia otra carrera universitaria.
- Adquiere mayor motivación, pues va participando en agrupaciones instrumentales, tales como, conjuntos instrumentales propios del conservatorio, grupos de cámara, entre otros.

El centro educativo:**1. Los Conservatorios Profesionales de Música en general:**

El alumnado crea un vínculo con su conservatorio:

- a) Lleva años compaginando estudios distintos, y ya no considera la música como una mera actividad extra-escolar.
- b) Aquel que debe desplazarse a otra localidad ve incrementado su esfuerzo y compromiso personal, así como su familia.
- c) Comparte aula con personas de distintas idiosincrasias, enriqueciéndose como persona.

2. El **Conservatorio Profesional de Música de Mota del Cuervo** en particular:

- a) Al abrir sus puertas en el curso 2014-2015, el Conservatorio Profesional de Música de Mota del Cuervo tuvo la exigencia de ofrecer una enseñanza competente y de calidad. Durante estos años, se ha podido convertir en un Conservatorio Profesional de Música de referencia, superando los primeros escollos que pudieron surgir.
- b) Mota del Cuervo se encuentra en el centro de Castilla La Mancha, en la provincia de Cuenca. Esto, sumado a la ubicación de otros conservatorios, hace que el grueso del alumnado, además del autóctono, sea procedente de localidades como El Provencio, Quintanar de la Orden, Las Mesas, Socuéllamos, Pedro Muñoz, etc. Todos estos municipios tienen una buena comunicación con Mota del Cuervo, y son de las provincias de Cuenca, Toledo o Ciudad Real.
- c) Mota del Cuervo es una localidad con una contrastada tradición bandística, en un entorno con las mismas características: este aspecto puede influir en el equilibrio del alumnado, siendo muy superior el número de alumnos de viento y percusión.

Marco legal:

A continuación se relacionan las principales disposiciones legales de aplicación de las Enseñanzas Profesionales de Música en esta comunidad autónoma.

- Derecho a la educación.
 - o Constitución española de 1978 (art. 27)

- Menor
 - o Ley 5/2014, de 9 de octubre, de Protección Social y Jurídica de la Infancia y la Adolescencia de Castilla-La Mancha.
 - o Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
 - Ley Orgánica 8/2006, de 4 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

- Violencia de género
 - o Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

- Sistema educativo.
 - o Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación.
 - o Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
 - Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
 - o Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha.

- Organización y funcionamiento de centros.
 - o Orden 128/2022, de 27 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la organización y

funcionamiento de los conservatorios de música y danza en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

- o Real Decreto 2732/1986, de 24 de diciembre, sobre órganos de gobierno de los Centros públicos de Enseñanzas Artísticas.
- o El Decreto 77/2002, de 21 de mayo, que regula el régimen de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios (DOCM 27 mayo 2002).

- Currículo

- o Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación.
- o Decreto 76/2007, de 19-06-2007, por el que se regula el currículo de las enseñanzas profesionales de música en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- o Orden de 25-06-2007, de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se establece el horario y la distribución de algunas especialidades de las enseñanzas profesionales de música en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

- Evaluación.

- o Real Decreto 1953/2009, de 18 de diciembre, por el que se modifican el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, el Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, y el Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, en lo relativo al cálculo de la nota media de los alumnos de las enseñanzas profesionales de música y danza.
- o Orden de 25-06-2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la evaluación del alumnado que cursa las enseñanzas Elementales y Profesionales de música.
 - Orden de 18-01-2011, por la que se modifica la Orden de 25-06-2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que

se regula la evaluación del alumnado que cursa enseñanzas Elementales y profesionales de Música.

- Atención a la diversidad.
 - o Real Decreto 943/2003, de 18 de julio, por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente.
 - o Orden de 15 de diciembre de 2003 de la Consejería de Educación por la que se determinan los criterios y el procedimiento para flexibilizar la respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas específicas asociadas a condiciones personales de superdotación intelectual.
 - o Decreto 66/2013, de 3 de septiembre, por el que se regula la atención especializada y la orientación educativa y profesional del alumnado en la Comunidad de Castilla-La Mancha.
- Convivencia en centros educativos.
 - o Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, sobre derechos y deberes de los alumnos de centros docentes no universitarios.
 - o Real Decreto 275/2007, de 23 de febrero, por el que se crea el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar.
 - o Decreto 3/2008, de 08-01-2008, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha.
- Acceso a Enseñanzas Profesionales.
 - o Orden de 02-05-2007, sobre el desarrollo del procedimiento de admisión en centros que imparten enseñanzas de régimen especial en Castilla-La Mancha.
 - o Decreto 2/2007, de 16-01-2007, de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de Castilla-La Mancha (DOCM 19 enero 2007).

- o Resolución de 11-05-2007, de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, por la que se definen las dimensiones e indicadores de las pruebas de acceso a las enseñanzas profesionales de música en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- o Resolución de 21-01-2010, de la Dirección General de Participación e Igualdad, por la que se definen las dimensiones e indicadores de las pruebas de acceso a las Enseñanzas Profesionales de Música en la Comunidad Autónoma de Castilla-la Mancha.
- o Resolución de 22-01-2010, de la Viceconsejería de Educación, por la que se regula la prueba extraordinaria de febrero para el alumnado de enseñanzas profesionales de Música y Danza que ha agotado los años de permanencia en estas enseñanzas.
- Convalidaciones.
 - o Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero, por el que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y Danza y la Educación secundaria obligatoria y Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación física deben tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las enseñanzas profesionales de Danza.
 - o Orden de 22-09-2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula el régimen de convalidaciones entre las enseñanzas Profesionales de Música y Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato.
 - o Orden EDU/2739/2009, de 1 de octubre, por la que se determinan las convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación secundaria obligatoria y el Bachillerato, y la exención de la Educación Física, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación.
 - Orden EFD/998/2025, de 6 de septiembre, por la que se modifica la Orden EDU/2739/2009, de 1 de octubre, por la que se determinan las convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación secundaria

obligatoria y el Bachillerato, y la exención de la Educación Física, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación.

- Requisitos de centros.
 - o Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- Asociaciones de alumnos.
 - o Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las Asociaciones de alumnos.

- Asociaciones de padres y madres de alumnos.
 - o Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las Asociaciones de padres de alumnos.
 - o Decreto 268/2004, de 26-10-2004, de asociaciones de madres y padres de alumnos y sus federaciones y confederaciones en los centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM 29 octubre 2004).

- Profesorado.
 - o Real Decreto 428/2013, de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas de Música y Danza.
 - o Ley 3/2012, de 10 de mayo, de autoridad del profesorado.
 - o Decreto 13/2013, de 21/03/2013, de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha.

Competencias básicas

Las competencias básicas, desde el proceso de enseñanza, se definen como aquellos conocimientos, destrezas y actitudes necesarios para que una persona alcance su desarrollo personal, social, académico y laboral.

El alumnado alcanza estas competencias a través del currículo formal, de las actividades no formales y de las distintas situaciones a las que se enfrenta en el día a día, tanto en el centro educativo, como en casa o en la vida social.

Las enseñanzas profesionales de música contribuyen en todos los casos a desarrollar la competencia artística, y mejoran otras competencias claves que el alumnado adquiere en otras enseñanzas como es el caso, mayoritario, de los que simultanean estudios.

Las competencias vienen descritas en el Decreto 76/2007, de 19-06-2007 y son las siguientes:

a. Competencia artística y cultural

La competencia artística musical se define por la sensibilidad para la expresión creativa de ideas, experiencias y emociones a través de la música, su uso como fuente de formación y enriquecimiento personal y como medio para la conservación del patrimonio artístico.

En el campo de los conocimientos esta competencia implica el dominio de los elementos básicos del lenguaje musical, de sus características, funciones y transformaciones; desde la comprensión de su valor como testimonio de una época concreta y de un estilo determinado. Lenguaje musical, conocimiento de los materiales y recursos, y el patrimonio artísticos son los componentes conceptuales de esta competencia.

Pero la competencia musical se demuestra a través de las destrezas o habilidades asociadas al control del cuerpo y la concentración de la mente; a la utilización del “oído” para afinar, a la aplicación concreta de los aprendizajes

realizados en el uso del instrumento o del canto; en la adaptación de la interpretación a las características de la obra; en la adaptación a la situación individual o en grupo de la misma; y en el uso de la improvisación y la transposición.

También a través de las actitudes de escucha; de análisis crítico de la obra y de su propia intervención; de la participación en actividades de animación cultural; de conocer y valorar las propias posibilidades creativas y el deseo de cultivarlas como opción profesional o como alternativa de ocio.

b. Otras competencias

Junto a esta competencia más específica, las enseñanzas profesionales de música contribuyen al desarrollo de:

b.1. Competencia en comunicación lingüística. El acceso al código artístico además de enriquecer y ampliar el vocabulario específico con las aportaciones de este ámbito de conocimiento, incrementa las posibilidades comunicativas perfeccionando el código verbal con los matices propios de las habilidades no lingüísticas de las estrategias de pensamiento comunicativo, de autoaprendizaje y de regulación de la conducta.

b.2. Competencia en el conocimiento e interacción con el medio. Las posibilidades de ampliar el conocimiento y la interacción con el medio se acentúan especialmente en lo relativo al sonido, a la salud y a los procesos tecnológicos de los instrumentos. El valor del silencio y la práctica musical contribuyen a hacer más comprensiva, coherente y sostenible la relación de respeto con el medio.

b.3. Competencia en el tratamiento de la información y competencia digital. Las tecnologías de la información y la comunicación son una fuente permanente de información y, sobre todo, un recurso para acceder a la música y la expresión. Desde esta práctica se contribuye a generalizar la competencia en el tratamiento de la información y competencia digital.

b.4. Competencia social y ciudadana. Facilitan estas enseñanzas la construcción de la conciencia social y ciudadana mediante el acceso al patrimonio cultural colectivo y mediante la práctica cooperativa de la música. A través de esa práctica aprende el valor del trabajo en equipo y el intercambio de ideas y experiencias como método de trabajo.

La práctica colectiva, además de incrementar la motivación, mejora el desarrollo de las habilidades sociales de interacción y los valores de respeto, cooperación, tolerancia y trabajo en equipo. Contribuye, por tanto, de manera directa a mejorar las prácticas de convivencia.

b.5. Competencia para aprender a aprender. El ejercicio musical exige un esfuerzo añadido que necesariamente mejora los hábitos de estudio y trabajo y las estrategias receptivas y productivas de aprendizaje. La persona que desarrolla estas enseñanzas incorpora nuevos conocimientos sobre el estudio, incrementa su eficacia mediante la práctica y sobre todo, desarrolla los valores asociados al esfuerzo personal.

b.6. Competencia de autonomía e iniciativa personal. Desarrollar la sensibilidad artística y el criterio estético es una fuente permanente de formación y desarrollo personal. Descubre, el alumnado de estas enseñanzas, cómo sus posibilidades creativas aumentan el conocimiento y las posibilidades de expresión, ofrecen alternativas en la organización del tiempo libre, y abren posibilidades de futuro profesional.

b.7. Competencia emocional. Por último, la práctica musical contribuye a formar una imagen ajustada de las posibilidades y características propias y adaptarlas al grupo. Actuar en público exige demostrar seguridad y autocontrol, además de dominio de la memoria y de capacidad comunicativa. La persona tiene una mayor posibilidad de conocer de forma más realista sus capacidades y sus limitaciones y de recibir de los demás, los necesarios estímulos para reforzar su personalidad. Además estas enseñanzas permiten canalizar sus emociones y afectos y, con ello, a desarrollar una personalidad más equilibrada.

Objetivos

Los objetivos son enunciados a modo de capacidades que el alumno ha de desarrollar tras la intervención educativa. El Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, regula los objetivos generales y específicos de las enseñanzas profesionales de música, así como los objetivos propios de la asignatura de Armonía, los cuales concreta el Decreto 76/2007, de 19 de junio.

- Objetivos generales. Las enseñanzas profesionales de música contribuyen al desarrollo de las capacidades generales y de los valores cívicos recogidos en los siguientes objetivos:
 - a) Habituar a escuchar música y establecer un concepto estético que les permita fundamentar y desarrollar los propios criterios interpretativos.
 - b) Desarrollar la sensibilidad artística y el criterio estético como fuente de formación y enriquecimiento personal.
 - c) Analizar y valorar la calidad de la música.
 - d) Conocer los valores de la música y optar por los aspectos emanados de ella que sean más idóneos para el desarrollo personal.
 - e) Participar en actividades de animación musical y cultural que permitan vivir la experiencia de transmitir el goce de la música.
 - f) Conocer y emplear con precisión el vocabulario específico relativo a los conceptos científicos de la música.
 - g) Conocer y valorar el patrimonio musical como parte integrante del patrimonio histórico y cultural.
 - h) Desarrollar hábitos de esfuerzo y responsabilidad en el estudio, de iniciativa personal, mostrar interés por el trabajo bien hecho, valorar el trabajo propio y aceptar las críticas.
 - i) Comprender y utilizar las tecnologías de la información y la comunicación al servicio de la música

- Objetivos específicos. Las enseñanzas profesionales de música, además, contribuyen al desarrollo de las siguientes capacidades específicas.
 - a) Dominar, interrelacionar y aplicar, con capacidad crítica, los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas que componen el currículo de la especialidad elegida, a las vivencias y experiencias propias para conseguir una interpretación artística de calidad.
 - b) Conocer los elementos básicos de los lenguajes musicales, sus características, funciones y transformaciones en los distintos contextos históricos.
 - c) Utilizar el «oído interno» como base de la afinación, de la audición armónica y de la interpretación musical.
 - d) Compartir vivencias musicales para enriquecer la relación afectiva con la música, formar una imagen ajustada de las posibilidades propias y del grupo, y tener la disposición necesaria para integrarse, a través del canto y de participación instrumental, como un componente más o como responsable del conjunto.
 - e) Valorar el cuerpo y la mente para utilizar con seguridad la técnica y poder concentrarse en la audición e interpretación.
 - f) Conocer las técnicas del instrumento o de la voz para interpretar, individualmente y dentro de la agrupación, las obras escritas en todos los lenguajes musicales profundizando en el conocimiento de los diferentes estilos y épocas, así como en los recursos interpretativos de cada uno de ellos.
 - g) Adquirir y demostrar los reflejos necesarios para resolver eventualidades que surjan en la interpretación.
 - h) Cultivar la improvisación y la transposición como elementos inherentes a la creatividad musical.
 - i) Actuar en público con autocontrol, dominio de la memoria y capacidad comunicativa.

- Objetivos de Armonía. A continuación se desarrollan los Objetivos que para la asignatura de Armonía y las Enseñanzas Profesionales de Música establece el currículo vigente:

- a) Conocer y utilizar los elementos y procedimientos básicos de la armonía tonal.
- b) Desarrollar el oído interno tanto en el análisis como en la realización de ejercicios escritos.
- c) Identificar los acordes, los procedimientos más comunes de la armonía tonal y las transformaciones temáticas a través de la audición y del análisis de obras.
- d) Comprender la interrelación de los procesos armónicos con la forma musical.
- e) Interpretar, en el piano, esquemas armónicos básicos.
- f) Analizar la calidad de obras musicales representativas de distintas épocas y estilos y conocer su contexto histórico.

Contenidos generales

Los contenidos son medios para alcanzar los objetivos generales, específicos y propios de la asignatura de Armonía propuestos. Los contenidos didácticos de la asignatura de Armonía vienen fijados por el Decreto 76/2007, de 19 de junio, y son los siguientes:

- Bloque 1. Componentes básicos.
 - El acorde. Consonancia y disonancia. Estado fundamental e inversiones de los acordes tríadas y de séptima sobre todos los grados de la escala y de los acordes de novena de dominante. Enlace de acordes.
 - Tonalidad y funciones tonales. Elementos y procedimientos de origen modal presentes en el Sistema Tonal. El ritmo armónico.
 - Cadencias Perfecta, Imperfecta, Plagal, Rota. Procesos cadenciales.
 - Modulación: Diatónica y cromática, por cambio de función tonal, cambios de tono y modo, etc.
 - Flexiones introtonales. Progresiones unitonales y modulantes.
 - Series de sextas y de séptimas.
- Bloque 2. Análisis y expresión.
 - Práctica auditiva e instrumental e interiorización de los elementos y procedimientos aprendidos.
 - Análisis de obras para relacionar dichos elementos y procedimientos, así como las transformaciones temáticas de los materiales utilizados con su contexto estilístico y la forma musical.
 - Uso de elementos y procedimientos en la realización de trabajos escritos.

Algunos de estos contenidos han estado presentes desde el inicio de los estudios musicales del alumno, y que su desarrollo se realizará no tanto por la

adquisición de nuevos elementos sino por la profundización permanente en los mismos.

Secuenciación y distribución temporal de los contenidos

Estos contenidos deben ir secuenciados de forma coherente y lógica. Para esta secuenciación de los contenidos, hay que tener en cuenta los siguientes factores:

- Tratamiento cíclico de los contenidos. Los contenidos que se proponen no serán exclusivos de cada unidad didáctica, sino que servirán para posteriores unidades.
- La evolución cognitiva del alumno. Cada alumno posee un determinado nivel de competencia cognitiva que condiciona la adquisición de nuevos conocimientos.
- Los aprendizajes realizados en otras áreas. Los conocimientos que le proporcionan otras áreas del currículo permiten que el alumno pueda profundizar en algunos contenidos de manera especial, haciendo el aprendizaje más rico y complejo.

Evaluación

Criterios de evaluación

Vienen reflejados en el Decreto 76/2007, de 19 de junio, y son los siguientes:

1. **Utilizar los diferentes acordes, la mecánica de encadenamiento y los procedimientos armónicos.** Este criterio valora la competencia del alumnado para emplear los diferentes acordes, el encadenamiento y procedimientos armónicos para utilizar bajos dados (cifrados y sin cifrar) y de triples dados y conseguir una realización correcta e interesante de la voz del bajo y de soprano desde el punto de vista musical.
2. **Identificar auditivamente y analíticamente los principales elementos morfológicos, los procedimientos sintácticos y las estructuras formales concretas de la armonía tonal.** Este criterio valora la habilidad auditiva del alumnado para identificar los diferentes acordes estudiados (en estado fundamental y sus inversiones), el papel que juegan estos dentro del contexto y su estrecha relación con la forma.
3. **Identificar auditivamente errores y proponer soluciones.** Este criterio valora la competencia para discriminar errores y así para proponer alternativas adecuadas.
4. **Componer pequeñas piezas musicales a partir de un esquema armónico dado o propio.** Este criterio de evaluación valora la competencia del alumnado para crear pequeñas piezas musicales a partir de unas pautas dadas para aplicar una realización lógica, cuidada e interesante, con especial atención a las voces extremas.
5. **Tocar esquemas armónicos básicos.** Este criterio valora la competencia del alumnado para construir y enlazar correctamente los

acordes y plasmar, de esta forma, en la práctica los encadenamientos y procedimientos armónicos estudiados.

6. **Valoración crítica de obras de distintos autores y estilos.** Este criterio valora los conocimientos que posee el alumnado para detectar, por medio del análisis, los posibles defectos que puedan aparecer en un fragmento de música, así como para relacionar la obra con el contexto y la época en la que se produce.

Procedimientos de evaluación

Se entiende por procedimientos, los métodos a través de los cuales se lleva a cabo la recogida de información sobre el dominio de los objetivos o logros de los criterios de evaluación. La evaluación sirve para valorar el estado del alumno durante la intervención educativa.

Hay distintos tipos de evaluación dependiendo de quién evalúe:

- **Autoevaluación.** El alumno tiene que ir evaluándose constantemente, para ser consciente de su situación real dentro de la intervención educativa.
- **Coevaluación.** El grupo se va valorando y evaluando.
- **Evaluación colegiada.** Dentro de la evaluación colegiada encontramos dos tipos:
 1. Todos los profesores del alumno se ponen a evaluar el aprendizaje del alumno.
 2. La evaluación de la programación y su aplicación en el seno del departamento didáctico.
- **Heteroevaluación.** El profesor evalúa al alumno para poder controlar y dirigir el aprendizaje del mismo.

Dependiendo de cuándo se evalúe, la evaluación podrá ser:

- **Inicial.** Tiene un carácter diagnóstico. Sirve para identificar los conocimientos, destrezas y habilidades previas del alumnado y así adaptarse a la realidad del grupo.
- **Continua.** Todo el proceso educativo se ve reflejado de manera diaria.
- **Final.** La intervención educativa es evaluada en forma de prueba final, donde se vea reflejado todo el aprendizaje por parte del alumno.

Instrumentos de evaluación

Son las herramientas que permiten tener una constancia documental de como avanza el alumno.

- Realización de trabajos: A lo largo del trimestre, de forma diaria y constante, el alumno realizará diferentes ejercicios que deberán ser evaluados. Estos trabajos irán desde ejercicios propuestos para hacer en clase (individuales o colectivos) a ejercicios para hacer en casa.
- Pruebas trimestrales: al final de cada trimestre se realizará un examen donde el alumno pueda poner de manifiesto el aprendizaje de los contenidos estudiados hasta el momento.

Para reflejar todos estos aspectos, habrá un diario de clase donde se apuntarán todos los elementos evaluables y calificables.

Fechas de las pruebas escritas

Tomando como referencia la ***Orden de 25-06-2007 de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la evaluación del alumnado que cursa enseñanzas elementales y profesionales de Música***, y a su vez, la flexibilidad que plantea dicha orden y teniendo en cuenta que la inmensa mayoría del alumnado del Conservatorio Profesional de Música de Mota del Cuervo cursa simultáneamente estudios obligatorios, bien de Secundaria o bien de Bachillerato, intentamos adaptar las fechas de las pruebas escritas para que no coincidan con las del Instituto y de este modo liberar al alumnado

de carga lectiva y del estrés y la intensidad que acarrearán estas semanas en el curso.

Las pruebas escritas trimestrales en el Conservatorio Profesional de Música de Mota del Cuervo quedan fechadas de la siguiente manera:

- Primera evaluación: del 9 al 15 de diciembre de 2025
- Segunda evaluación: del 16 al 20 de marzo de 2026
- Tercera evaluación: del 4 al 10 de junio de 2026

Calificación

Criterios de calificación

Tomando como referencia los criterios de evaluación anteriormente establecidos se considera que un alumno está cualificado para obtener una calificación positiva (igual o superior a 5), cuando acredite un nivel de consecución óptimo en todas y cada una de las capacidades evaluadas a través de los criterios de evaluación.

El porcentaje que se le asigna a cada uno de estos criterios está reflejado en el apartado de criterios de calificación de cada curso.

Procedimientos de calificación

Tomando como referencia los procedimientos de evaluación, a continuación se indican los que se van a tomar en cuenta en el proceso de calificación:

- **Heteroevaluación.** El profesor evalúa al alumno para poder controlar y dirigir el aprendizaje del mismo.
- **Evaluación colegiada.** Los profesores evalúan al alumno en el seno de una sesión de evaluación convocada a final de cada trimestre.

La evaluación inicial no será calificada, mientras que la evaluación continua y la final sí.

La 1ª y 2ª evaluación tendrán únicamente un valor informativo sobre el desarrollo del aprendizaje y las actividades realizadas por el alumno. La 3ª evaluación tendrá carácter de evaluación final.

La evaluación continua es muy importante en la materia. Los contenidos, una vez abordados pasan a formar parte del acervo cultural del alumno. Esto implica que aunque un alumno pudiera tener problemas en la primera evaluación, a lo largo del curso puede corregir y superar los contenidos de esa evaluación.

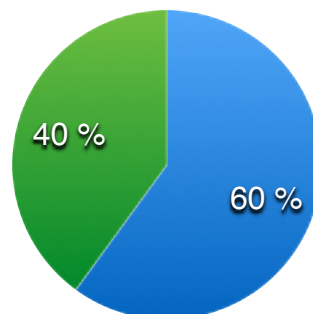
Instrumentos de calificación

Se aplicarán todos los establecidos en los *Instrumentos de evaluación*.

La calificación a obtener resultará de los siguientes porcentajes:

Para todas las evaluaciones:

- o Realización de trabajos: 60%
- o Prueba escrita: 40%



Para realizar la correspondiente media, es necesario tener como mínimo un cuatro sobre diez en cada apartado.

Dentro de cada apartado, se aplicarán los porcentajes de calificación establecidos más adelante (en el apartado de criterios de evaluación y calificación de cada curso).

Recuperación

Los alumnos que obtengan una calificación negativa (menos de 5) en el primer o segundo trimestre, podrán recuperar la asignatura en el trimestre siguiente por medio de la evaluación continua o a través de una prueba escrita realizada a tal efecto. En caso de que la calificación continúe negativa tras el tercer trimestre, el alumno tendrá la opción de superar la asignatura por medio de la evaluación extraordinaria, debiendo hacer una prueba escrita con todo lo trabajado en la asignatura. La prueba se llevará a cabo un día entre el 15 y el 19 de junio de 2026.

Pérdida del derecho a la evaluación continua

Tal y como se estableció en el claustro de profesores, el alumno que a lo largo de curso tenga 10 o más faltas de asistencia, perderá el derecho a la calificación mediante evaluación continua. Al perder este derecho, el alumno deberá realizar, al término del tercer trimestre y con antelación a la sesión de evaluación, una prueba en la que deberá acreditar un grado de consecución óptima de las capacidades evaluadas en el apartado de criterios de calificación. Para esto se realizará una prueba escrita con los contenidos trabajados a lo largo del curso.

Metodología

Los principios metodológicos son las directrices que nos proponemos seguir en el desempeño de nuestra labor pedagógica. En realidad, los métodos de enseñanza son, en gran medida, responsabilidad del profesor. La autoridad educativa ofrece unas directrices generales encaminadas a la mejor prestación del servicio docente, pero éstas deben concretarse posteriormente según el tipo de contenidos a desarrollar, las preferencias pedagógicas de cada profesor y partiendo de las particularidades de cada alumno.

El alumno es el principal protagonista del proceso de formación. Una metodología, para ser efectiva, ha de tener en cuenta las capacidades y el nivel del alumno a quien se dirige, debiendo proporcionarle oportunidades de intervención, estimular su creatividad, su autonomía, etc.

Método

La asignatura se desarrolla semanalmente en dos sesiones de una hora cada una, durante las cuales se aborda la materia correspondiente a través de:

- corrección colectiva o individual de los ejercicios trabajados en casa (si procediese).
- exposición de los contenidos y ejemplificación práctica por parte del profesor.
- actividades individuales, donde los alumnos aplicarán los contenidos estudiados. Estas actividades serán revisadas por el profesor y permitirán detectar las dificultades específicas que pudiera encontrar el alumno en su proceso formativo. Además supondrán un elemento importante en la evaluación.
- actividades colectivas, donde se tratarán de manera conjunta los contenidos a trabajar, a través del análisis, audición o comentarios críticos de ejercicios, fragmentos de obras, etc.

Es fundamental la dimensión práctica de la asignatura, por lo que la participación activa de los alumnos se considera fundamental.

Principios metodológicos

A continuación, se comentan brevemente los principios metodológicos más relevantes a partir de los cuales se desarrolla la actividad docente. En el momento de aplicar estas líneas metodológicas, se tendrán en cuenta también los criterios para la atención a alumnos con necesidades específicas, ya que cada alumno, según su nivel previo, sus características físicas, sus condiciones de trabajo, etc., va a necesitar una orientación adecuada a las mismas.

- Partir de los conocimientos previos: la enseñanza tiene que partir de la realidad de los alumnos, de sus conocimientos previos y de su desarrollo evolutivo, según las etapas de maduración mental en las que se encuentran. En función de las necesidades y capacidades del alumno se organiza todo el proceso de enseñanza-aprendizaje. El aprendizaje significativo y progresivo es el que asegura que los conocimientos adquiridos podrán ser utilizados en el futuro. Cada nuevo conocimiento musical o habilidad técnica conecta con la experiencia anterior del alumno. Además, se ha de garantizar también la funcionalidad de los aprendizajes, entendiendo que los contenidos asimilados deberán servir para llevar a cabo otros aprendizajes.
- Favorecer la motivación del alumno: el refuerzo de la motivación es muy importante para obtener el máximo nivel de implicación del alumno. Aunque muchos de los factores que afectan al grado de motivación de los alumnos son ajenos a nuestra capacidad de influencia, existen otros sobre los que sí podemos intervenir. Algunos de los factores que se tendrán en cuenta para desarrollarla son:
 1. Establecer metas que se correspondan con las capacidades reales del alumno, con un grado de dificultad moderado que le sirva de estímulo y permita que el alumno se lo plantee como un reto.
 2. Las explicaciones deben transmitir con claridad el resultado que se quiere obtener.
 3. Estimular el reto de la auto-superación.

4. Ofrecer frecuentemente información de lo que el alumno realiza, utilizando refuerzos positivos y negativos en función de cada situación.
- Estimular la creatividad: una actitud creativa trata de encontrar soluciones concretas y eficaces a cada situación.
 - Estimular la actitud analítica para la comprensión global de la obra musical: la capacidad del alumno de Enseñanzas Profesionales le permite el reconocimiento y análisis por separado de cada uno de los elementos básicos del fenómeno musical. Desde este momento es necesario orientar el estudio desde una actitud analítica, tratando de relacionar la partitura con el fenómeno musical que encierra, de acuerdo con la época en que fue escrita.
 - Respetar las peculiaridades del alumno, individual y colectivamente, facilitando así la convivencia en el seno del grupo y la colaboración, de forma que se eviten las discriminaciones de todo tipo.

Recursos didácticos

Se requieren los siguientes materiales:

Pizarra y rotuladores

Piano

Ordenador, conexión a internet e impresora

Minicadena o altavoces conectados al ordenador

Archivo de partituras en formato pdf (fuente propia y www.imslp.org)

Archivo de audio en formato mp3 (fuente propia y youtube)

Apuntes de armonía de: <https://musicnetmaterials.wordpress.com>

“Armonía”, PISTON, W.

“Armonía”, DE LA MOTTE, D.

“Tratado de armonía”, BARRIO, A.

Asignatura de banda

Como se aprobó en cursos anteriores, la asignatura de banda se realizará en encuentros trimestrales, en vez de la clase semanal, favoreciendo así el enriquecimiento pedagógico hacia el posible futuro profesional del alumnado y, a su vez, distinción del centro respecto a los demás. Además, la situación de pandemia desaconseja las clases donde hay muchos alumnos.

Para este curso, los encuentros quedan fijados de la siguiente manera:

- 1er encuentro: del 20 al 24 de octubre de 2025
- 2º encuentro: del 12 al 16 de enero de 2026
- 3er encuentro: del 18 al 22 de mayo de 2026

El claustro de profesores del Conservatorio tiene prevista esta adecuación de la asignatura de Banda para poder reorganizar la planificación trimestral de su trabajo en el aula.

Durante los encuentros quedan suspendidas las clases individuales de instrumento de banda, así como las asignaturas teóricas colectivas de forma general. Los alumnos de instrumentos que no pertenecen a banda tendrán alguna clase que pueda servir de repaso, sin que en ningún caso haya un avance en la materia que pudiese perjudicar al resto de alumnos que sí asisten a banda.

Atención a la diversidad

Se debe tener en cuenta el tratamiento a la diversidad, respetando el ritmo de trabajo y la asimilación personal de cada alumno según sus dificultades o habilidades en las distintas facetas del proceso enseñanza-aprendizaje, aprovechando las características que ofrece la asignatura. Para dar una verdadera respuesta a la diversidad consideraremos cada situación personal, prestando ayuda a los alumnos y alumnas que la necesiten y potenciando las posibilidades de los más dotados. Habrá que fomentar el desarrollo sensorial como vehículo de aprendizaje en los alumnos que tengan mayores dificultades, favorecer su inserción en el grupo, y estimular la proyección de su aportación personal al colectivo de la clase. Todo ello a través de una atención personalizada a través de tutorías u otros medios técnicos, y de la propuesta de tareas de refuerzo en los casos en que existan dificultades en la realización de las tareas habituales de clase, que influirán en la valoración positiva de la actitud del alumno o alumna.

No ha de olvidarse que en los centros dedicados a enseñanzas artísticas, a diferencia de lo que ocurre con los de régimen general, cuenta con un profesorado cuyo perfil es el de una formación de alta especialización técnica no similar a la preparación pedagógica recibida y que se considera necesaria para tratar a ACNEAE. Por ello hay que intentar suplir en la medida de lo posible las carencias en cuanto a recursos humanos (psicopedagogos, orientadores, etc.) y organizativos (departamentos de orientación, etc.) se trate, que resultan apropiados para atender adecuadamente a este alumnado.

Es necesario contar con un contacto mayor entre la familia y un apoyo adecuado por parte de la misma, pues se dan casos en los que ante determinados perfiles (altas capacidades intelectuales, alumnos con TDAH, etc.) se adquiere una actitud de ocultación.

Por todo lo expuesto hasta ahora, nos encontramos con que la casuística del Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo se reducen mayoritariamente a los siguientes casos: niños y niñas hiperactivos, superdotados, con determinadas dificultades y/o limitaciones psicocognitivas, disléxicos, daltónicos, invidentes o con visión reducida, etc.; además de otros cuya necesidad desconozcamos por ser ignoradas por los propios alumnos.

Cuando se detecten perfiles de alumnado con algunas de estas particularidades, se seguirán los procedimientos siguientes:

- Ponerlo en conocimiento del Tutor así como del Equipo Directivo a fin de que se intervenga de manera coordinada entre todo el profesorado y se adopten medidas conjuntas de actuación.
- Contactar con los Equipos de Orientación para solicitar la colaboración oportuna a la administración educativa, al igual que establecer comunicación con el centro en el que el alumno o alumna cursa estudios de régimen general para compartir información, actuaciones, etc.
- Contactar con las familias para dar y obtener información de manera más intensa y regular.
- Conocer la legislación vigente aplicable al caso.
- Contactar con fundaciones o asociaciones especializadas en el tema en concreto para recabar ayuda, asesoramiento técnico e información oportuna a cada caso.

Lo que se pretende es adoptar las mejores decisiones para poder llegar a solucionar satisfactoriamente la situación en particular, velando por la salud, seguridad e integración del alumnado en su conjunto.

Educación en valores

La educación en valores es un aspecto importante y tiene que estar presente en todo el proceso educativo. Con este tipo de educación acercamos al alumno a los aspectos y valores que preocupan al mundo. El objetivo final es la formación integral del alumno, que va más allá del aprendizaje de contenidos de la materia. Por ello, se trabajarán constantemente valores como el respeto hacia uno mismo y los demás, la resolución pacífica de conflictos, la igualdad y no discriminación, etc.

Actividades complementarias-extraescolares

A lo largo del curso, se podrán proponer diferentes actividades complementarias-extraescolares en coordinación con los diferentes departamentos, como asistencia a conciertos, realización de audiciones temáticas, etc.

Armonía. 1er curso (3º de EPM)

Objetivos

Estos objetivos deben ser alcanzados por los alumnos al finalizar el curso, y están relacionados con los objetivos generales, específicos y propios de la asignatura de Armonía que fueron enumerados antes. Son los siguientes:

- A. Identificar, valorar y utilizar los elementos y procedimientos básicos del lenguaje tonal.
- B. Conocer la morfología del acorde como elemento individual.
- C. Conocer la morfología del acorde dentro del contexto particular de un grupo de acordes.
- D. Entender los procesos de tensión-distensión propios del sistema tonal.
- E. Identificar, tanto escrita como auditivamente, los procedimientos básicos del lenguaje tonal.
- F. Conocer y valorar adecuadamente la evolución del sistema tonal desde sus inicios a su decadencia.
- G. Utilizar el oído interno para la realización de los ejercicios y obras propias como herramienta que contribuye a la formación básica del músico.
- H. Desarrollar el oído interno, tanto en el análisis como en la realización de ejercicios escritos.
- I. Comprender cómo los procesos armónicos establecen la forma.
- J. Identificar escrita y auditivamente los procesos modulantes, aplicando dichos procesos a los propios ejercicios y obras.
- K. Interpretar al piano los ejercicios realizados a fin de constatar la aplicación práctica y artística de las propias creaciones.
- L. Cultivar la improvisación y la transposición como elementos inherentes a la creatividad musical que contribuyen a la consolidación de los conocimientos y destrezas previamente adquiridos, así como a desarrollar la propia creación musical.
- M. Conocer los elementos básicos de los lenguajes tonales en función de su contexto histórico, sociocultural y estilístico.

- N. Desarrollar la sensibilidad musical y la imaginación sonora.
- O. Conocer y emplear con precisión el vocabulario específico relativo a los conceptos científicos de la música.

Contenidos

- 1ª Evaluación:
 - El sistema tonal. Tonalidad. Acorde. Acordes tríada en estado fundamental.
 - Enlaces de acordes. Normas de movimiento.
 - Armonización de cantos dados.
 - Acordes tríada disonantes. El acorde de quinta disminuida y el acorde de quinta aumentada.
 - Primera inversión del acorde tríada.
- 2ª Evaluación:
 - Introducción a las notas extrañas.
 - Doble y triple cifrado
 - Segunda inversión del acorde tríada.
 - Cambios de disposición en los acordes.
 - Cadencias.
- 3ª Evaluación:
 - Progresiones diatónicas.
 - Tratamiento de los grados VI y VII en el modo menor.
 - Acorde de séptima de dominante.
 - Modulaci3n diatónica

Criterios de evaluación y calificación

Tomando como referencia los criterios de evaluación que establece la legislación vigente para la asignatura de Armonía (vienen establecidos en la presente programación), se consideran especialmente importantes los siguientes criterios en el 1^{er} curso de armonía:

1. Utilizar los diferentes acordes, la mecánica de encadenamiento y los procedimientos armónicos (50%). Este criterio valora la competencia del alumnado para emplear los diferentes acordes y el encadenamiento de:

- acordes en estado fundamental (15%)
- 1ª y 2ª inversión (15%)
- acordes de séptima de dominante (15%)
- acordes de quinta disminuida y quinta aumentada (5%)

2. Identificar auditivamente y analíticamente los principales elementos morfológicos, los procedimientos sintácticos y las estructuras formales concretas de la armonía tonal (20%). Este criterio valora la habilidad auditiva del alumnado para identificar los diferentes acordes estudiados:

- acordes en estado fundamental (5%)
- 1ª y 2ª inversión (5%)
- acordes de séptima de dominante (5%)
- acordes con función de quinta disminuida y quinta aumentada (5%)

3. Identificar de forma escrita errores y proponer soluciones (10%). Este criterio valora la competencia para discriminar errores y así para proponer alternativas adecuadas. Con ejercicios propuestos a tal efecto, el alumno trabajará la resolución de diferentes faltas como las 5as y 8as paralelas, las resoluciones erróneas de la sensible y demás conceptos trabajados en clase.

4. Componer pequeñas piezas musicales a partir de un esquema armónico dado o propio (20%). Este criterio de evaluación valora la competencia del alumnado para crear pequeñas piezas musicales a partir de unas pautas dadas para aplicar una realización lógica, cuidada e interesante, con especial atención a las voces extremas.

Criterios de promoción

Para promocionar será necesario, según los criterios de calificación especificados, obtener una calificación final (suma de los distintos instrumentos de calificación) de 5 o más.

Actividades de recuperación

Dado el carácter acumulativo de la asignatura, si un alumno obtiene calificación negativa en la primera o segunda evaluación, éstas se considerarán recuperadas si la calificación de la tercera evaluación y la nota final del curso son positivas.

Si la calificación ordinaria es negativa, podrá optar a la recuperación de la evaluación extraordinaria, que tendrá lugar entre el 15 y el 19 de junio. El alumno hará un examen global de la materia, con los contenidos trabajados durante el curso.

Armonía. 2º curso (4º de EPM)

Objetivos

Estos objetivos deben ser alcanzados por los alumnos al finalizar el curso, y están relacionados con los objetivos generales, específicos y propios de la asignatura de Armonía que fueron enumerados antes. Son los siguientes:

- A. Identificar, valorar y utilizar los elementos y procedimientos básicos del lenguaje tonal.
- B. Conocer la morfología del acorde como elemento individual.
- C. Conocer la morfología del acorde dentro del contexto particular de un grupo de acordes.
- D. Entender los procesos de tensión-distensión propios del sistema tonal.
- E. Identificar, tanto escrita como auditivamente, los procedimientos básicos del lenguaje tonal.
- F. Conocer y valorar adecuadamente la evolución del sistema tonal desde sus inicios a su decadencia.
- G. Utilizar el oído interno para la realización de los ejercicios y obras propias como herramienta que contribuye a la formación básica del músico.
- H. Desarrollar el oído interno, tanto en el análisis como en la realización de ejercicios escritos.
- I. Comprender cómo los procesos armónicos establecen la forma.
- J. Identificar escrita y auditivamente los procesos modulantes, aplicando dichos procesos a los propios ejercicios y obras.
- K. Interpretar al piano los ejercicios realizados a fin de constatar la aplicación práctica y artística de las propias creaciones.
- L. Cultivar la improvisación y la transposición como elementos inherentes a la creatividad musical que contribuyen a la consolidación de los conocimientos y destrezas previamente adquiridos, así como a desarrollar la propia creación musical.
- M. Conocer los elementos básicos de los lenguajes tonales en función de su contexto histórico, sociocultural y estilístico.

- N. Desarrollar la sensibilidad musical y la imaginación sonora.
- O. Conocer y emplear con precisión el vocabulario específico relativo a los conceptos científicos de la música.

Contenidos

- 1ª Evaluación:
 - Modulación cromática.
 - Acordes de séptima sobre la sensible. Acorde de séptima de sensible y acorde de séptima disminuida.
 - Modulación enarmónica.
 - Notas extrañas.
- 2ª Evaluación:
 - Acordes de séptima sin función de dominante.
 - Dominantes secundarias.
 - Serie de séptimas.
 - Progresiones modulantes.
- 3ª Evaluación:
 - Acorde de sexta napolitana.
 - Acorde de sexta aumentada.
 - Acorde de sobretónica.
 - La nota pedal.

Criterios de evaluación y calificación

Tomando como referencia los criterios de evaluación que establece la legislación vigente para la asignatura de Armonía (vienen establecidos en la presente programación), se consideran especialmente importantes los siguientes criterios en el 2º curso de armonía:

1. Utilizar los diferentes acordes, la mecánica de encadenamiento y los procedimientos armónicos (50%). Este criterio valora la competencia del alumnado para emplear los diferentes acordes y el encadenamiento:

- acordes tríada y de séptima de dominante (20%)
- acordes de séptima de sensible y disminuida (15%).
- acordes de séptima diatónica (10%).
- acordes de sexta aumentada y de sexta napolitana (5%).

2. Identificar auditivamente y analíticamente los principales elementos morfológicos, los procedimientos sintácticos y las estructuras formales concretas de la armonía tonal (10%). Este criterio valora la habilidad auditiva del alumnado para identificar los diferentes acordes estudiados:

- acordes tríada y de séptima de dominante (2,5%)
- acordes de séptima de sensible y disminuida (2,5%)
- acordes de séptima diatónica (2,5%)
- acordes de sexta aumentada y de sexta napolitana (2,5%)

3. Identificar de forma escrita errores y proponer soluciones (10%). Este criterio valora la competencia para discriminar errores y así para proponer alternativas adecuadas. Con ejercicios propuestos a tal efecto, el alumno trabajará la resolución de diferentes faltas como las resoluciones erróneas de las 9as, de las 7as, etc.

4. Componer pequeñas piezas musicales a partir de un esquema armónico dado o propio (20%). Este criterio de evaluación valora la competencia del alumnado para crear pequeñas piezas musicales a partir

de unas pautas dadas para aplicar una realización lógica, cuidada e interesante, con especial atención a las voces extremas.

5. Tocar esquemas armónicos básicos (5%). Este criterio valora la competencia del alumnado para construir y enlazar correctamente los acordes y plasmar, de esta forma, en la práctica los encadenamientos y procedimientos armónicos estudiados.

6. Valoración crítica de obras de distintos autores y estilos (5%). Este criterio valora los conocimientos que posee el alumnado para detectar, por medio del análisis, los posibles defectos que puedan aparecer en un fragmento de música, así como para relacionar la obra con el contexto y la época en la que se produce.

Criterios de promoción

Para promocionar será necesario, según los criterios de calificación especificados, superar el examen de la tercera evaluación con una calificación igual o superior a 5, y obtener una calificación final igual o superior a 5.

Actividades de recuperación

Dado el carácter acumulativo de la asignatura, si un alumno obtiene calificación negativa en la primera o segunda evaluación, éstas se considerarán recuperadas si la calificación de la tercera evaluación y la nota final del curso son positivas.

Si la calificación ordinaria es negativa, podrá optar a la recuperación de la evaluación extraordinaria, que tendrá lugar entre el 15 y el 19 de junio. El alumno hará un examen global de la materia, con los contenidos trabajados durante el curso.

Conclusión

La asignatura de armonía puede ser una de las materias más difíciles que haya dentro del currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música, pero a su vez, es de las más importantes. Los beneficios que la asignatura aporta son amplios, y van mucho más allá de la comprensión del sistema tonal y su uso para el objetivo final de la composición de obras. En los años siguientes, el alumno deberá cursar la asignatura de análisis y difícilmente alcanzará los objetivos si no tiene los conceptos básicos de la armonía interiorizados, por no hablar de que si el alumno cursa el itinerario de fundamentos de composición, estos conceptos básicos no sólo tienen que estar interiorizados sino ampliamente desarrollados. Por todo esto, es vital que la asignatura de armonía cale hondo en un alumno que previsiblemente, con la continuación de los estudios, tendrá como objetivo la carrera musical como carrera profesional.

Anexo I. Temporalización global de los contenidos

En la siguiente tabla se ven los contenidos a trabajar en cada uno de los cursos de Armonía:

	1 ^{er} Curso	2 ^o Curso
1^{er} Trimestre	1.- El sistema tonal. 2.- Enlaces y normas de movimiento. 3.- Armonización cantos dados. 4.- Acordes tríada disonantes. Quinta disminuida y quinta aumentada. 5.- Primera inversión.	15. Modulación cromática 16.- Acordes de séptima sobre la sensible. Séptima de sensible y séptima disminuida. 17.- Modulación enarmónica. 18.- Notas extrañas.
2^o Trimestre	6.- Introducción a las notas extrañas 7.- Doble y triple cifrado. 8.- Segunda inversión 9.- Cambios disposición acordes 10.- Cadencias	19.- Acordes de séptima sin función de dominante. 20.- Dominantes secundarias. 21.- Serie de séptimas 22.- Progresiones modulantes.
3^{er} Trimestre	11.- Progresiones diatónicas 12.- Tratamiento VI y VII en modo menor 13.- Acorde de séptima de dominante. 14.- Modulación diatónica.	23.- Acorde de sexta napolitana. 24.- Acordes de sexta aumentada. 25.- Acorde de sobretónica 26.- La nota pedal.